

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL FIJO DE DOS PUESTOS DE ANALISTA DE INVERSIONES EN EL E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), a través de la Secretaría de Estado de Energía. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de IDAE, éste tiene entre sus fines contribuir a la consecución de los objetivos que tiene adquiridos nuestro país en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables y otras tecnologías bajas en carbono.

En los últimos años, la transición energética ha venido adquiriendo un carácter cada vez más estratégico, por su creciente papel central en las políticas europeas, estatales, autonómicas y locales, el elevado grado de sensibilización de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y la creciente conciencia de la oportunidad que supone la transición energética para el bienestar, el empleo y la economía. En el proceso de transición energética actual, IDAE se ha configurado como uno de los principales actores. IDAE se conforma en un agente fundamental del MITERD en la implementación de la política de transición energética gestionando los fondos, programas, inversiones y convocatorias asociados; proporcionando apoyo técnico y económico-financiero y contribuyendo en la promoción y difusión, tanto en el ámbito nacional como internacional. Así, en el año 2014, IDAE asumió la gestión del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y se constituyó como Organismo Intermedio FEDER para la gestión del Objetivo Temático 4 (Economía Baja en Carbono) en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE). Por su parte, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) le ha otorgado un papel relevante otorgado en las actuaciones, políticas y medidas contenidas en él. Por último, el Plan Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (PRTR) instituye a IDAE como el principal organismo ejecutor de los fondos destinados a la transición energética. A través del MITERD se le encomienda la ejecución de todos los componentes directamente relacionados con la transición energética: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos; Componente; Plan de recuperación, rehabilitación y renovación urbana en municipios de menos de 5.000 habitantes; Plan para el despliegue masivo de energías renovables e integración en sectores; Plan de infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento; Plan de hidrógeno renovable y Plan de transición energética de la Administración General del Estado.

Adicionalmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configura a IDAE, en tanto, entidad pública empresarial como entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, que se financian con ingresos de mercado, y que junto con el ejercicio de potestades administrativas desarrollan actividades prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, susceptibles de contraprestación. Desde el punto de vista de su régimen jurídico, IDAE se rige por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en la citada Ley 40/2015, en su Ley de creación, sus estatutos, la Ley de Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y el resto de

normas de derecho administrativo general y especial que son de aplicación a la entidades públicas empresariales.

En este contexto, y dentro de las especificidades del marco normativo de contratación y gestión del personal en el sector público, el IDAE está abordando un proceso que le permita dar respuesta a sus nuevos retos, poniendo en valor el talento, conocimientos y experiencia presentes en la plantilla; identificando los perfiles necesarios en el nuevo contexto de cara al diseño de las políticas de formación y desarrollo profesional, así como la orientación de los procesos selectivos; así como continuando el proceso de profesionalización y estandarización de los procedimientos y la gestión administrativa.

IDAE en su condición de entidad pública empresarial tiene entre sus funciones actuar como dinamizador de la transición energética, utilizando para ello instrumentos diversos entre los que se encuentran las inversiones en activos financieros. Se pretende, no solo garantizar la sostenibilidad económica de la entidad pública empresarial, sino también promover las condiciones y el apoyo financiero necesario para consolidar la cadena de valor y el tejido industrial y empresarial en la transición energética. Además en su condición de organismo público pretende promover el desarrollo, la innovación y la transferencia de conocimiento que permita dotar a la economía española de empresas competitivas en este ámbito, siempre con el objetivo de transformación de la economía española orientándola hacia sectores competitivos internacionalmente que permitan la consolidación de un crecimiento económico sostenible, de elevado valor añadido, generador de empleo de calidad, y, por ende, que incrementen el bienestar de los ciudadanos, no solo desde la perspectiva económico y social, sino también coadyuvando a la consecución de los objetivos climáticos. En este contexto general, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el incremento de fondos que supone, implica un incremento de las cargas de trabajo vinculadas al análisis de inversiones, surgiendo la necesidad de reforzar el equipo de personas con funciones en este ámbito en IDAE.

El convenio colectivo de IDAE establece en su artículo 20 que la provisión de vacantes ha de realizarse conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad de acuerdo con la prelación regulada en el artículo 21. En virtud de lo cual, se procede a la presente convocatoria internamente a la plantilla de trabajadores fijos de IDAE.

Si, de resultados de la convocatoria interna, no se produjera la provisión por trabajadores fijos de la plantilla del organismo de alguna o todas las vacantes ofrecidas, se procederá a la convocatoria externa del o los puestos no resueltos para la cobertura externa mediante el sistema de concurso-oposición.

De tener que producirse dicha convocatoria, lo hará en los términos que se explicitan en las bases de la misma que se dictan a continuación de las bases de la convocatoria interna.

A la vista de cuanto antecede, el Director General del E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, y previa autorización de las Secretaria de Estado de Presupuestos y Gasto y de Función Pública según lo previsto en el artículo 19, apartado cinco, punto 3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021,

RESUELVE:

Primero. - Proceder a la convocatoria para la cobertura entre personal fijo de IDAE de dos puestos de analista de inversiones, conforme a la convocatoria que figura en el anexo 1.

Segundo. - Aprobar las bases de convocatoria que han de regular el proceso de selección interno y el proceso de selección externo, caso de que deba producirse, y que figuran como anexos a la presente convocatoria. En este supuesto, una vez concluido el proceso interno de cobertura, y mediante Resolución se publicará la fecha de inicio del proceso selectivo y las categorías de las plazas resultantes.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

Joan Groizard Payeras

ANEXO 1:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO, REINGRESO DE EXCEDENTES O PROMOCIÓN INTERNA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE ANALISTA DE INVERSIONES EN EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA DE ENTRE PERSONAL FIJO DEL IDAE

Se procede a convocar concurso de traslado en primer lugar, reingreso de excedentes y, por último, concurso de promoción interna, de DOS (2) plazas del Grupo I (Técnico) Nivel T8c (Técnico Nivel 8a).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y se regirá por las siguientes:

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, como personal laboral fijo, de dos puestos de trabajo del E.P.E INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P. que se desglosan a continuación:

Referencia del puesto	Denominación del puesto
2021/AITEC	Analista de Inversiones I, especialización en transición energética
2021/AIEC	Analista de Inversiones II, especialización en valoración de inversiones y análisis de riegos

2. Naturaleza y funciones de los puestos.

- 2.1.** Los puestos de trabajo objeto de convocatoria se encuentran en el ámbito subjetivo de aplicación del vigente Convenio Colectivo del IDAE (publicado en BOCM de 3 de abril de 2009). El personal de las entidades públicas empresariales se rige por el Derecho laboral, con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos que le son de aplicación, y por el Convenio Colectivo de IDAE, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M), de fecha 3 de abril de 2009 y posterior legislación aplicable.
- 2.2.** El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.
- 2.3.** Los puestos convocados corresponden al Grupo I: Personal técnico, Responsable de área, Nivel 8.
- 2.4.** Las funciones básicas, con carácter ilustrativo y no exhaustivo, y condiciones de los puestos quedan descritas en el Anexo I.

3. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria y sus bases, así como toda aquella otra relacionada con el proceso de selección, se realizará, sin perjuicio de su difusión y publicidad adicional:

- Intranet de IDAE
- Oficinas del IDAE en calle Madera, 8 y calle Gustavo Fernández Balbuena, 13 - Madrid

4. Requisitos de participación.

- 4.1.** Las candidaturas deberán reunir los siguientes requisitos:
- Ser trabajador fijo de plantilla del IDAE con dos años de antigüedad como trabajadores fijos con contrato indefinido con el IDAE y con al menos un año de antigüedad en el puesto anterior en el Instituto.
 - Titulación: Estar en posesión de la titulación exigida, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el

reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones del Derecho Comunitario.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4.2. Todos los requisitos enumerados deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión de la plaza obtenida.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

5.1. Solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo normalizado de “Solicitud de participación” (ANEXO II), al que podrán acceder también a través de la intranet de IDAE.

Junto con la solicitud, las personas candidatas deberán incluir necesariamente la documentación que se relaciona:

- a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Extranjera o Pasaporte.
- b) Currículum vitae actualizado con una extensión máxima de cuatro páginas.

En él se harán constar los puestos desempeñados con referencia expresa a las unidades de adscripción y posición/dependencia jerárquica. Así mismo se realizará una breve descripción de los principales proyectos y/o funciones desarrolladas, dicha descripción podrá ser apoyada por los oportunos certificados de descripción de funciones o cualquier otro documento similar.

c) Carta de motivación con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que la persona candidata exprese:

- Datos de interés.
- Referencia a su trayectoria laboral con especial referencia a la experiencia previa que considere más ligada al puesto para el que opta, indicando actuaciones fundamentales desarrolladas
- Referencia a los principales retos y objetivos que creería necesario desarrollar en el puesto al que opta.

- d) Copia del título oficial exigido.
- e) En su caso, título oficial acreditativo nivel de inglés igual o superior a B2.
- f) En los casos que aplique, Certificado de discapacidad.

La falta de aportación de la documentación requerida en este capítulo, así como el no poseer alguno de los requisitos establecidos en las presentes supondrán la exclusión del candidato.

5.2. Presentación de solicitudes.

La presentación de su candidatura debe realizarse por correo electrónico a la dirección recepcioncandidaturas@idae.es, consignando en el asunto del correo nombre y apellidos y la referencia del puesto al que se presenta la candidatura. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

6. Órgano de selección

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección de un Órgano de Selección, que estará compuesto por el/la presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a.

En todo caso, los integrantes del Órgano de Selección estarán en posesión de una titulación oficial igual o superior a la requerida para el puesto convocado.

El Director de IDAE establecerá mediante resolución la composición concreta del Órgano de Selección, así como sus suplencias, que será publicada en la intranet de IDAE.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de colaboradores y asesores especialistas, para todos o algunos de los puestos, así como de la asistencia técnica de empresas especializadas.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria, dictar instrucciones en interpretación de la misma y resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección tenderá a guardar la paridad entre hombres y mujeres y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Las causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección publicará, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

En las listas de candidatos excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos.

8. Proceso selectivo.

Se regulará por lo dispuesto en el Convenio Colectivo del IDAE, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.), de fecha 3 de abril de 2009 (en adelante, CC) y legislación posterior aplicable.

La selección se realizará de entre aquellas solicitudes presentadas en función de su mejor adecuación al puesto, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

De acuerdo al **Art. 21** del Convenio Colectivo (CC) del IDAE la provisión de vacantes existentes o de nueva creación, se hará según el siguiente orden de prelación:

1. Concurso de traslado
2. Reingreso de excedentes
3. Concurso interno

Concurso de traslado: Conforme al **Art. 24 CC** podrán participar todos los trabajadores fijos del Instituto con una antigüedad mínima de un año en el puesto anterior y que pertenezcan a la misma categoría y nivel profesional que la plaza convocada y cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si a través del concurso de traslado no se ha cubierto la vacante, se procederá al **reingreso de excedentes** entre quienes, teniendo derecho al mismo, lo hayan solicitado, según lo establecido en el **Art. 25 CC**.

En caso de que no se haya cubierto el puesto por concurso de traslado ni por reingreso de excedentes, se procederá a resolver el **concurso interno de promoción**. Los trabajadores que opten por participar deberán tener dos años de antigüedad como trabajadores fijos con contrato indefinido con el IDAE, según lo establecido en el **Art. 26 CC**, así como los requisitos exigidos en la convocatoria.

El concurso podrá ser declarado desierto si no hubiera ningún candidato adecuado al puesto que se convoca.

Para la participación en el proceso selectivo es imprescindible que el candidato posea todos los requisitos señalados, así como los exigidos según categoría en el **Art. 17 CC**.

Aparte de los requisitos que con carácter genérico deberán reunirse por cada aspirante, en cualquier caso, estos, no podrán encontrarse sancionados con falta grave en el momento de presentar su correspondiente solicitud.

En caso de igualdad entre varios candidatos que cumplan los requisitos antedichos tendrá preferencia el de mayor antigüedad.

El proceso selectivo será resuelto por un Tribunal Seleccionador designado para tal fin, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y podrá entrevistar a los candidatos para valorar los conocimientos y experiencia exigidos en la convocatoria.

9. Baremo general

La puntuación máxima del baremo general será de 15 puntos, quedando excluidos aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos.

- Antigüedad: 0,25 puntos por año completo de antigüedad efectiva en el Instituto. La puntuación máxima para este apartado es de 5 puntos.
- Puntuación según categoría y, en su caso, nivel profesional de la plaza convocada:
 - Por ostentar categoría y, en su caso, nivel profesional igual o inmediatamente inferior: 5 puntos.
 - Por ostentar categoría y, en su caso, nivel profesional dos grados por debajo de la plaza convocada: 3 puntos.
 - Por ostentar categoría y, en su caso, nivel profesional de más de dos grados por debajo de la plaza convocada: 2 puntos.
- Cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir y títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales o por centros homologados, relacionados con el objeto y funciones del Instituto: hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración de las circunstancias previstas en el apartado anterior se realizará de la siguiente forma:

- Los cursos de perfeccionamiento y/o títulos o diplomas expedidos por organismo oficial serán valorados con una puntuación de 0,01 puntos por cada hora lectiva certificada.
- No darán derecho a puntuar los cursos relacionados con el inglés, al valorarse los citados conocimientos en el baremo específico.

10. Baremo específico.

El sistema selectivo para la valoración del baremo específico será el de concurso-oposición. La puntuación máxima del baremo específico será de 10 puntos.

Para la valoración de los méritos acreditados por las personas admitidas al proceso selectivo se tendrá en cuenta la adecuación al perfil y funciones del puesto. La valoración se realizará en función de los méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos en base a su idoneidad a las funciones a desempeñar, mejor adecuación al puesto y perfil requerido, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El proceso se desarrollará en tres fases:

Fase Primera: Oposición	Máximo 3,5 puntos
Fase Segunda: Valoración de méritos	Máximo 4,5 puntos
Fase tercera: Entrevista y valoración del perfil a la adecuación al puesto	Máximo 2,0 puntos

10.1. Fase I: Oposición.

Desarrollo de las pruebas escritas

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas escritas:

- Elaboración de informe de análisis de inversiones en relación uno o varios casos prácticos propuestos por el Órgano de Selección.
- Prueba escrita de idioma (Inglés).

Valoración de las pruebas escritas.

El Órgano de Selección procederá a establecer la puntuación de la Fase I: Oposición, teniendo en cuenta exclusivamente las puntuaciones obtenidas en el caso práctico y, en su caso, prueba de idiomas. Asimismo, determinará la puntuación a partir de la cual se considera que el candidato ha superado esta Fase I. Los aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación determinada por el órgano de Selección pasarán a la segunda fase del proceso selectivo.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en el mismo será de 3,5 puntos.

Será requisito imprescindible para poder valorar el resto de pruebas alcanzar en la prueba de Idioma un nivel B2 o haber aportado en la Fase de Admisión un Certificado Oficial según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en cuyo caso, queda excluido de la realización de las mismas.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase I se hará pública en la intranet de IDAE. A partir del día siguiente se abrirá un plazo de tres días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará en la intranet de IDAE, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y las candidaturas que pasan a la Fase II.

10.2. Fase II: fase de valoración de méritos

Esta fase tendrá por objeto valorar los méritos alegados por las personas candidatas y la adecuación de su perfil y trayectoria profesional alegada a las funciones del puesto. A tal efecto el órgano de Selección procederá a la apreciación de los méritos alegados de acuerdo con el baremo definido en las presentes bases en relación a la adecuación de las funciones del puesto y el perfil requerido.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en el mismo será de 4,5 puntos.

A efectos de valoración de los méritos alegados se tomará en consideración aquellos que pudiera acreditar la persona candidata hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Baremo de la fase de valoración de méritos y curricular

Méritos	Puntuación
Experiencia profesional en funciones del puesto según la descripción realizada en el Anexo I	Hasta 1,5 puntos
Experiencia en IDAE en las áreas funcionales del puesto según descripción del Anexo I	Hasta 1,5 puntos
Cursos de perfeccionamiento, máster de postgrado y/o títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales, relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir.	Hasta 1,5 puntos

Valorados los méritos alegados por las personas admitidas al proceso de selección, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la intranet de IDAE, la puntuación provisional obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la intranet de IDAE, con las puntuaciones provisionales obtenidas en esta primera fase.

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones y/o subsanados los defectos advertidos, se publicará en la intranet de IDAE la relación definitiva de candidatos con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase de valoración de méritos, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

El Órgano de Selección determinará la puntuación mínima que han de obtener los candidatos para pasar a la siguiente fase. Las personas aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación determinada por el órgano de Selección pasarán a la tercera y última fase del proceso selectivo.

10.3. Fase III: fase de entrevista y valoración de la adecuación del perfil alegado al puesto.

Las personas candidatas que hubieren superado la fase de valoración de méritos según lo previsto en el apartado anterior, serán convocadas a una entrevista a fin de determinar la adecuación del perfil a los requerimientos y funciones del puesto de trabajo.

En esta fase el Órgano de Selección comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar, y según su discrecionalidad técnica:

- a) la adecuación del aspirante al puesto a cubrir: conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: organizativas y analíticas;
- c) el interés del candidato por el desempeño de la plaza convocada.

En esta fase el Órgano de Selección tomará en consideración a efectos de la asignación de la puntuación la carta de motivación aportada en la documentación adjunta a su solicitud y la entrevista individual que se realice a cada uno de los candidatos admitidos a la presente fase.

La valoración máxima de esta fase ascenderá a un total de 2 puntos. Corresponderá al Órgano de Selección la fijación de la puntuación mínima para la aprobación de esta fase.

El Órgano de Selección determinará la hora, medio y lugar de realización de la entrevista, siendo convocadas las personas candidatas a través de correo electrónico o telefónicamente. Los candidatos que no acudan a la realización de la entrevista, quedarán excluidos del proceso selectivo.

En caso de considerarlo necesario, el Órgano de Selección, a efectos de aclarar alguna circunstancia o mérito alegado, podrá realizar un segundo llamamiento a entrevista a todas o alguna de las personas candidatas.

Concluida la fase de entrevista, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la intranet de IDAE, la puntuación obtenida en esta fase.

11. Finalización del proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección publicará la puntuación final obtenida por las personas candidatas admitidas en la fase tercera. La puntuación final será el resultado de la agregación de las puntuaciones obtenidas en el baremo general y el baremo específico (fases de

oposición, valoración de méritos y valoración de adecuación del perfil), siendo el máximo a obtener de 25 puntos.

El candidato seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación final en la suma del baremo general y específico.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida por dos o más aspirantes, la propuesta de adjudicación de vacante será otorgada a favor del que reúna mayor tiempo de servicios efectivos bajo relación laboral en el Instituto; supuesto de persistir la igualdad, se otorgará a favor del aspirante de mayor edad, computada esta por años, meses y días.

El Órgano de Selección propondrá al Director de IDAE la adjudicación de la plaza a la persona candidata que mayor puntuación haya obtenido. Así mismo, podrá proponer al Director de IDAE una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, compuesta por los restantes candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista y superado la misma.

El Órgano de Selección podrá proponer al Director de IDAE la declaración de desierto el proceso de selección en el caso de que ningún candidato obtenga la puntuación mínima necesaria o no se hubiera presentado ninguna candidatura, en cuyo caso se procederá a la convocatoria pública de la plaza de referencia.

A la vista de la propuesta formulada, el Director de IDAE resolverá la adjudicación de la plaza. Conjuntamente, podrá resolver la publicación de la lista de reserva propuesta. Dicha resolución se publicará en la intranet de IDAE.

El proceso finalizará con la formalización de la ocupación del puesto y, en su caso, del cambio de categoría profesional.

12. Protección de datos.

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que sean facilitados por las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación. Podrían realizarse perfiles de las personas candidatas durante el proceso de selección.

La participación en los procesos de selección de IDAE es voluntaria por lo que las personas candidatas consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en el

párrafo anterior siempre que comuniquen sus datos personales en los procesos de selección y/o remitan su currículum vitae. Todo ello, sin perjuicio de que puedan retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuar en el proceso de selección. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta el momento.

En el caso de que las personas candidatas comuniquen datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a puestos de la oferta éstos manifiestan su consentimiento expreso para que IDAE trate y almacene los citados datos con la finalidad expuesta en el párrafo primero de la presente cláusula.

Asimismo, tendrán derecho a obtener la confirmación de si IDAE trata sus datos de carácter personal o no, a acceder a sus datos de carácter personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También pueden ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo IDAE a conservar los datos únicamente durante el tiempo necesario para posibles consultas y/o reclamaciones y según los plazos legales exigibles. También disponen del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón repcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera 8 28004 Madrid, con la referencia al puesto correspondiente.

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí podría existir acceso por parte de la empresa que resultará adjudicataria, caso de contratación de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

13. Impugnación.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse reclamación, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, el órgano convocante podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Relación de Anexos.

Anexo I. Características, perfiles y funciones de los puestos convocados.

Anexo II. Solicitud de participación.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS, PERFILES REQUISITOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

Referencia del puesto	Denominación del puesto
2021/AITEC	Analista de Inversiones I, especialización en transición energética
2021/AIEC	Analista de Inversiones II, especialización en valoración de inversiones y análisis de riegos

Características de los puestos

Los puestos de trabajo objeto de cobertura se encuentran incluidos del ámbito subjetivo de aplicación del vigente Convenio Colectivo del IDAE.

La relación laboral con el IDAE derivada de la contratación indefinida no tendrá la consideración de relación carácter especial del personal de alta dirección definida en el artículo 2, apartado 1, letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En la estructura organizativa de IDAE los puestos tienen la consideración de puestos de naturaleza técnica de máxima responsabilidad. De ahí que responde a condiciones de especial desempeño por la responsabilidad y cualificación inherentes al ejercicio del puesto, por lo que en el proceso de selección se requerirá de la apreciación de la idoneidad de los candidatos a las funciones establecidas para cada uno de los puestos, siendo esencial no sólo la trayectoria profesional, sino también el perfil del candidato.

La retribución será de 48.664,39 euros brutos anuales. Además, podrá percibir un importe adicional en concepto de retribución variable de 9.273.93 euros brutos anuales. Además de estas retribuciones, la persona contratada también percibirá complementos de ayuda de comida y de ayuda de transporte, reconocidos en convenio para los trabajadores sometidos a éste.

Perfil general de los candidatos.

Dadas las condiciones de especial responsabilidad y desempeño de puestos de naturaleza directiva dentro del organigrama de IDAE, a efectos esenciales de valoración por el Órgano de Selección de las personas candidatas en la fase segunda de entrevista y valoración de la adecuación del perfil alegado al puesto, se requieren el siguiente perfil general:

- Trayectoria y experiencia profesional en el ámbito funcional.
- Excelentes capacidades aritméticas.
- Capacidades analíticas cuantitativas y cualitativas.

- Sólidos conocimientos de la estructura financiera, los procedimientos financieros, las estadísticas financieras y la economía financiera.
- Experiencia, formación y/o habilidades para la dirección y gestión de equipos.
- Conocimientos y/o experiencia multidisciplinarios.
- Intra- emprendedores, con capacidad para la innovación y actitud para la promoción del cambio organizativo.

Requisitos para la participación en el proceso de selección

En relación directa con las funciones del puesto los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Requisitos específicos de cada puesto

Las personas candidatas deberán tener la titulación que se explicita a efectos de participación, considerándose requisito imprescindible de acceso. No estar en posesión de la titulación exigida implica la exclusión del proceso.

Referencia del puesto	Denominación del puesto	Requisito de titulación
2021/AITEC	Analista de Inversiones I, especialización en transición energética	Ingenieros, Licenciados o Grado en las ramas de conocimiento de Ciencias experimentales.
2021/AIEC	Analista de Inversiones II, especialización en valoración de inversiones y análisis de riesgos	Licenciatura en ADE, Empresariales o similar.

Funciones

Los puestos de trabajo convocados conllevan las siguientes funciones, siempre a título orientativo que no exhaustivo:

- Análisis de operaciones de inversión dentro del ámbito de actuación de IDAE.
- Investigación y análisis de los sectores y mercados vinculados a la transición energética.
- Valoración de activos y modelización del negocio.
- Identificación de oportunidades de inversión a través de una evaluación preliminar (estudio de mercado y análisis de viabilidad inicial, estudio de costes, etc.).
- Análisis de viabilidad económica, financiera y comercial de oportunidades de inversión.

- En dependencia de la Dirección económica-administrativa y de recursos humanos, liderar la Due Diligence legal, financiera, técnica y comercial para la adquisición de activos.
- Negociación en los procesos de adquisición y venta de activos.
- Desarrollo de estrategias de disminución de riesgos.
- Coordinación de los diferentes departamentos de IDAE para el desarrollo de propuestas de inversión.
- Elaboración de informes, propuestas y reportes a la Dirección.
- Control del cumplimiento legal de las operaciones.
- Diseño funcional de los sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento de los activos financieros.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(*)= CAMPOS DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

(*) Marque con una X el Proceso Selectivo en el que desea participar:

<input type="checkbox"/>	Analista de Inversiones I, especialización en transición energética. Ref.: AITEC
<input type="checkbox"/>	Analista de Inversiones II, especialización en valoración de inversiones y análisis de riesgos Ref.: 2021/AIEC

(*) DATOS PERSONALES

Nif/ Nº tarjeta de Residente:								
Nombre y apellidos:								
Teléfono (1):			Teléfono (2):					
correo electrónico:								
Domicilio:			Nº:	Km:	Esc:	Piso:	Puerta:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:			Nacionalidad:		
Fecha nacimiento:				Lugar de nacimiento:				

DISCAPACIDAD LEGAL RECONOCIDA:	SÍ/NO:	GRADO:%
BREVE DESCRIPCIÓN:		

DATOS ACADÉMICOS

- (*) TITULACIÓN EXIGIDA:**

TITULACIÓN (1):	
ESPECIALIDAD:	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:

- OTRAS TITULACIONES OFICIALES:**

TITULACIÓN (2):	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:

TITULACIÓN (3):	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:

TITULACIÓN (3):	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:

(*) EXPERIENCIA PROFESIONAL

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

IMPARTICIÓN DE PONENCIAS/CONFERENCIAS Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES

TÍTULO	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de datos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática de la Convocatoria. Por tanto, el solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en el Modelo de Solicitud.

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto

Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación, así como para constituir una bolsa de candidatos/as en reserva para futuras contrataciones temporales a lo largo del presente ejercicio. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD).

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón repcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera 8 28004 Madrid, con la referencia a la bolsa correspondiente

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí existirá acceso por parte de la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección con la finalidad de la realización de las pruebas pertinentes en los procesos de selección correspondientes.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

(*) FIRMA

(*) FECHA

ANEXO 2

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE ANALISTA DE INVERSIONES EN EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (EXTERNA)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y se registrará por las siguientes:

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, como personal laboral fijo, de dos puestos de trabajo del E.P.E INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P. que se desglosan a continuación:

Referencia del puesto	Denominación del puesto
2021/AITEC	Analista de Inversiones I, especialización en transición energética
2021/AIEC	Analista de Inversiones II, especialización en valoración de inversiones y análisis de riesgos

2. Naturaleza y funciones de los puestos.

2.1. Los puestos de trabajo objeto de cobertura se encuentran en el ámbito subjetivo de aplicación del vigente Convenio Colectivo del IDAE (publicado en BOCM de 3 de abril de 2009). El personal de las entidades públicas empresariales se rige por el Derecho laboral, con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en los artículos que le son de aplicación, y por el Convenio Colectivo de IDAE, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M), de fecha 3 de abril de 2009 y posterior legislación aplicable.

- 2.2. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.
- 2.3. Los puestos convocados corresponden al Grupo I: Personal técnico, Nivel (por determinar según convocatoria interna).
- 2.4. Las funciones básicas, con carácter ilustrativo y no exhaustivo, y condiciones de los puestos quedan descritas en el Anexo 1.

3. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria y sus bases, así como toda aquella otra relacionada con el proceso de selección, se realizará, sin perjuicio de su difusión y publicidad adicional en otros medios o portales de comunicación, mediante los siguientes medios:

- Página Web del IDAE: <https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos>
- Oficinas del IDAE en calle Madera, 8 y calle Gustavo Fernández Balbuena, 13 – Madrid
- Punto de Acceso General: <http://www.administracion.gob.es>

4. Requisitos de participación.

4.1. Las candidaturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:
 - a) Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Cualquiera que sea la nacionalidad de las personas aspirantes, el cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar descendientes y los del cónyuge que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores que se encuentren con residencia legal en España.

- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: Estar en posesión de la titulación exigida, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones del Derecho Comunitario.
- Experiencia de diez años relacionada con el puesto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.2. Todos los requisitos enumerados deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión de la plaza obtenida.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

5.1. Solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo normalizado de “Solicitud de participación” (ANEXO II), al que podrán acceder también a través de la web Recursos Humanos de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

Junto con la solicitud, las personas candidatas deberán incluir necesariamente la documentación que se relaciona:

- a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Extranjera o Pasaporte.
- b) Currículum vitae actualizado con una extensión máxima de cuatro páginas.

En él se harán constar los puestos desempeñados con referencia expresa a las unidades de adscripción y posición/dependencia jerárquica hasta rango de Dirección o equivalente. Así mismo se realizará una breve descripción de los principales proyectos y/o funciones desarrolladas, dicha descripción podrá ser apoyada por los oportunos certificados de descripción de funciones o cualquier otro documento similar.

c) Carta de motivación con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que la persona candidata exprese:

- Datos de interés y motivación laboral para trabajar en IDAE.
- Referencia a su trayectoria laboral con especial referencia a la experiencia previa que considere más ligada al puesto para el que opta, indicando actuaciones fundamentales desarrolladas.
- Referencia a los principales retos y objetivos que creería necesario desarrollar en el puesto al que opta.

d) Copia auténtica del título oficial exigido.

e) En su caso, título oficial acreditativo nivel de inglés igual o superior a B2.

f) En los casos que aplique, Certificado de discapacidad.

La falta de aportación de la documentación requerida en este capítulo, así como el no poseer alguno de los requisitos establecidos en las presentes supondrán la exclusión del candidato.

Los candidatos sólo podrán formular solicitud a un único puesto de los dos ofertados.

5.2. Presentación de solicitudes.

La presentación de su candidatura debe realizarse por correo electrónico a la dirección recepcioncandidaturas@idae.es, consignando en el asunto del correo nombre y apellidos y la referencia del puesto al que se presenta la candidatura. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

6. Órgano de selección

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección de un Órgano de Selección, que estará compuesto por el/la presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a.

En todo caso, los integrantes del Órgano de Selección estarán en posesión de una titulación oficial igual o superior a la requerida para el puesto convocado.

El Director de IDAE establecerá mediante resolución la composición concreta del Órgano de Selección, así como sus suplencias, que será publicada en la web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de colaboradores y asesores especialistas, para todos o algunos de los puestos, así como de la asistencia técnica de empresas especializadas.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria, dictar instrucciones en interpretación de la misma y resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección tenderá a guardar la paridad entre hombres y mujeres y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Las causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección publicará, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

En las listas de candidatos excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Para la valoración de los méritos acreditados por las personas admitidas al proceso selectivo se tendrá en cuenta la adecuación al perfil y funciones del puesto. La valoración se realizará en función de los méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos en base a su idoneidad a las funciones a desempeñar, mejor adecuación al puesto y perfil requerido, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase Primera: Oposición	Máximo 40 puntos
Fase Segunda: Valoración de méritos	Máximo 30 puntos
Fase tercera: Entrevista y valoración del perfil a la adecuación al puesto	Máximo 30 puntos

8.1. Fase I: Oposición.

Desarrollo de las pruebas escritas

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas escritas:

- c) Cuestionario dirigido a la evaluación de las competencias.
- d) Elaboración de informe de análisis de inversiones en relación uno o varios casos prácticos propuestos por el Órgano de Selección.
- e) Prueba escrita de idioma (Inglés).

Valoración de las pruebas escritas

El Órgano de Selección procederá a establecer la puntuación de la Fase I: Oposición, teniendo en cuenta exclusivamente las puntuaciones obtenidas en las pruebas previstas. Asimismo, determinará la puntuación a partir de la cual se considera que el candidato ha superado esta Fase I. Los aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación determinada por el órgano de Selección pasarán a la fase del proceso selectivo.

Será requisito imprescindible para poder valorar el resto de pruebas alcanzar en la prueba de Idioma un nivel B2 o haber aportado en la Fase de Admisión un Certificado Oficial según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en cuyo caso, queda excluido de la realización de las mismas.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase I se hará pública en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>). A partir del día siguiente se abrirá un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 5 días hábiles, se publicará en la página web de IDAE, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y las candidaturas que pasan a la Fase II.

8.2. Fase II: Concurso.

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados por las candidaturas participantes, considerando el grado de ajuste a cada perfil de la presente convocatoria y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Documentación adicional a presentar

A partir de día siguiente a la fecha de publicación de la admisión a esta fase, los candidatos/as tendrán 5 días hábiles para presentar la siguiente documentación escaneada:

- a) Informe de Vida Laboral Actualizado. En el caso de ser necesario, documentación complementaria que justifique la experiencia, conocimientos y aptitudes aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, referencias de trabajos realizados, premios etc.).
- b) En su caso, copia auténtica de los títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- c) Copia auténtica de los títulos de formación complementaria susceptibles de ser puntuables por número de horas (superiores a 50 horas).
- d) En su caso, títulos oficiales de idiomas de nivel igual o superior a B2, distintos al exigido para cada perfil.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

La presentación de la referida documentación deberá realizarse por correo electrónico a la dirección: repcioncandidaturas@idae.es

El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de cualquier otro dato que estime oportuno que haya sido expuesto en la solicitud y que sea valorado en el proceso de selección. Asimismo, podrá recabar aclaración o información adicional al candidato/candidata en relación con su perfil y documentación aportada.

Valoración de los méritos alegados

A los efectos de valoración de los méritos alegados, el Órgano de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1) Trayectoria Profesional, Conocimientos y Aptitudes:

Se valorará la experiencia profesional y conocimientos vinculados a las funciones del puesto a la que se presenta la persona candidata detalladas en el Anexo 1, la adecuación de las funciones a desarrollar en IDAE (especificadas en el Anexo I) y la demostración de capacidades organizativas, resolución de problemas, iniciativa, reconocimientos/premios, etc. La puntuación será **hasta un máximo de 20 puntos**.

2) Experiencia profesional en el sector público:

Se valorará la experiencia profesional vinculado a las funciones del puesto en el sector público en cualquiera de los niveles administrativos del Estado español y/o comunitario **hasta un máximo de 5 puntos**.

3) Formación Complementaria:

Hasta un máximo de 5 puntos conforme al siguiente desglose:

- Titulaciones universitarias oficiales diferentes a la exigida en el perfil del puesto (siempre cuando, a criterio del Órgano de Selección, estén vinculadas con materias relacionadas con el perfil de la plaza):
 - Título de Doctor: 4 puntos
 - Titulación igual o superior a 240 créditos ETCS o equivalentes: 4 puntos
 - Titulación igual o superior a 120 créditos ETCS o equivalentes: 3 puntos
 - Titulación igual o superior a 60 ETCS o equivalentes: 2 puntos

- Otros cursos de formación complementaria siempre y cuando, a criterio del Órgano de Selección, esté vinculada con materias relacionadas con el perfil de la plaza (solo se tendrá en cuenta la formación impartida en los últimos 7 años):
 - Igual o superior a 100 horas: 0,5 puntos.
 - Igual o superiores a 350 horas: 1 punto.
 - Igual o superior a 600 horas: 1,5 puntos.

- Conocimientos de Francés/Alemán/lenguas cooficiales: 2 puntos siempre que se acredite un nivel mínimo de B2 a través de un título oficial expedido en los últimos 7 años.

Los candidatos/candidatas que no aporten un título oficial, pero acrediten que han realizado estudios oficiales durante al menos un curso académico, o que hayan trabajado durante al menos un año en un país o región del habla alegada, se les considerará que tienen un nivel B2 y por tanto, se les asignará 0,5 puntos.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo será de **30 puntos**, correspondiendo al Órgano de Selección fijar el umbral de puntuación a partir del cual se considera que el/la candidata/candidato ha superado esta Fase II.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase II se hará pública en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>). A partir del día siguiente a su publicación se abrirá un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 5 días hábiles, se publicará en la página web de IDAE, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase II.

8.3. Fase III: fase de entrevista y valoración de la adecuación del perfil alegado al puesto.

Las personas candidatas que hubieren superado la fase de valoración de méritos según lo previsto en el apartado anterior, serán convocadas a una entrevista a fin de determinar la adecuación del perfil a los requerimientos y funciones del puesto de trabajo.

En esta fase el Órgano de Selección comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar, y según su discrecionalidad técnica:

- d) la adecuación del aspirante al puesto a cubrir: conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- e) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: organizativas y analíticas;
- f) el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

En esta fase el Órgano de Selección tomará en consideración a efectos de la asignación de la puntuación la carta de presentación aportada en la documentación adjunta a su solicitud y la entrevista individual que se realice a cada uno de los candidatos admitidos a la presente fase.

La valoración máxima de esta fase ascenderá a un total de 30 puntos. Corresponderá al Órgano de Selección la fijación de la puntuación mínima para la aprobación de esta fase.

El Órgano de Selección determinará la hora, medio y lugar de realización de la entrevista, siendo convocadas las personas candidatas a través de correo electrónico o telefónicamente. Las personas candidatas que no acudan a la realización de la entrevista, quedarán excluidos del proceso selectivo.

En caso de considerarlo necesario, el Órgano de Selección, a efectos de aclarar alguna circunstancia o mérito alegado, podrá realizar un segundo llamamiento a entrevista a todas o alguna de las personas candidatas.

Concluida la fase de entrevista, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de IDAE, la puntuación obtenida en esta fase.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la página web de IDAE, con las puntuaciones provisionales obtenidas en esta fase.

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones y/o subsanados los defectos advertidos, se publicará en la página web de IDAE la relación definitiva de candidatos/as con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

9. Finalización del proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección publicará la puntuación final obtenida por las personas candidatas admitidas en la fase tercera. La puntuación final será el resultado de la agregación de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, valoración de méritos y valoración de adecuación del perfil, siendo el máximo a obtener de 100 puntos.

El candidato seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la fase primera.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la fase tercera.
- 3º) Mayor puntuación obtenida en la fase segunda.

El Órgano de Selección propondrá al Director de IDAE la adjudicación de la plaza a la persona candidata que mayor puntuación haya obtenido. Así mismo, podrá proponer al Director de IDAE una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, compuesta por los restantes candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista y superado la misma.

El Órgano de Selección podrá proponer al Director de IDAE la declaración de desierto el proceso de selección en el caso de que ningún candidato obtenga la puntuación mínima necesaria.

A la vista de la propuesta formulada, el Director de IDAE resolverá la adjudicación de la plaza. Conjuntamente, podrá resolver la publicación de la lista de reserva propuesta. Dicha resolución se publicará en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

El proceso finalizará con la formalización de un contrato laboral de duración indefinida de personal fijo.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

10. Contratación y periodo de prueba.

Publicada la Resolución de adjudicación, se procederá a realizar la oferta a la persona seleccionada mediante escrito dirigido al domicilio facilitado. Dicho/a candidato/a dispondrá de un plazo de dos días para la aceptación o rechazo de la oferta hábiles a contar desde el siguiente al que conste en el acuse o justificante de recibo correspondiente.

Una vez aceptada la oferta, la incorporación a la plaza del candidato correspondiente deberá producirse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de aceptación de la oferta. Dentro de dicho plazo deberá de aportar la documentación contractual correspondiente. Este plazo, no obstante, podrá ser ampliado por IDAE.

La persona aspirante contratada tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual, la Dirección Económico Administrativa y de Recursos Humanos del IDAE, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

En el caso de que la persona candidata a la que se hubiere adjudicado el puesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la Dirección Económico-Administrativa y de Recursos Humanos del IDAE, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, caso de haberse conformado lista de reserva, podrá ofertarse la plaza al siguiente candidato/a con mayor puntuación obtenida y así, sucesivamente, hasta la efectiva cobertura de la plaza o no existan más candidatos disponibles en la lista de reserva.

11. Bolsa de trabajo.

El Director de IDAE podrá aprobar mediante Resolución la creación de dos bolsas de trabajo para cada uno de los perfiles correspondientes a los puestos convocados, integradas por los candidatos que se encontraran en la lista de reserva propuesta por el Órgano de Selección. Dicha resolución regulará la gestión de las bolsas conformadas.

12. Protección de datos.

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que sean facilitados por las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación. Podrían realizarse perfiles de las personas candidatas durante el proceso de selección.

La participación en los procesos de selección de IDAE es voluntaria por lo que las personas candidatas consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en el párrafo anterior siempre que comuniquen sus datos personales en los procesos de selección y/o remitan su currículum vitae. Todo ello, sin perjuicio de que puedan retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuar en el proceso de selección. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta el momento.

En el caso de que las personas candidatas comuniquen datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a puestos de la oferta éstos manifiestan su consentimiento expreso para que IDAE trate y almacene los citados datos con la finalidad expuesta en el párrafo primero de la presente cláusula.

Asimismo, tendrán derecho a obtener la confirmación de si IDAE trata sus datos de carácter personal o no, a acceder a sus datos de carácter personal, así como a solicitar la rectificación de los datos

inexactos o incompletos, o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También pueden ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo IDAE a conservar los datos únicamente durante el tiempo necesario para posibles consultas y/o reclamaciones y según los plazos legales exigibles. También disponen del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón repcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera 8 28004 Madrid, con la referencia al puesto correspondiente.

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí podría existir acceso por parte de la empresa que resultará adjudicataria, caso de contratación de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección.

Finalizados el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

13. Impugnación.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse reclamación, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, el órgano convocante podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Relación de Anexos.

Anexo I. Características, perfiles y funciones de los puestos convocados.

Anexo II. Solicitud de participación.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS, PERFILES REQUISITOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

Referencia del puesto	Denominación del puesto
2021/AITEC	Analista de Inversiones I, especialización en transición energética
2021/AIEC	Analista de Inversiones II, especialización en valoración de inversiones y análisis de riegos

Características de los puestos

Los puestos de trabajo objeto de cobertura se encuentran incluidos del ámbito subjetivo de aplicación del vigente Convenio Colectivo del IDAE.

La relación laboral con el IDAE derivada de la contratación indefinida no tendrá la consideración de relación carácter especial del personal de alta dirección definida en el artículo 2, apartado 1, letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En la estructura organizativa de IDAE los puestos tienen la consideración de puestos de naturaleza técnica de máxima responsabilidad. De ahí que responde a condiciones de especial desempeño por la responsabilidad y cualificación inherentes al ejercicio del puesto, por lo que en el proceso de selección se requerirá de la apreciación de la idoneidad de los candidatos a las funciones establecidas para cada uno de los puestos, siendo esencial no sólo la trayectoria profesional, sino también el perfil del candidato.

La retribución se corresponderá con la correspondiente a la categoría que resulte de la provisión mediante el proceso interno, según las bases del anexo I, y demás retribuciones recogidas en convenio y que serán publicadas una vez resulto el proceso de cobertura interno.

Dentro de la política de mejora continua de sus trabajadores, IDAE dispone de un plan de formación y también se potencia el bienestar de los empleados mediante su participación en los aspectos que afectan a sus condiciones de trabajo, clima laboral, conciliación de la vida personal y laboral, igualdad de género, calidad de vida y seguridad y salud laboral.

Se dispone de un seguro colectivo de vida y otro de accidentes, sin coste adicional para el trabajador.

El personal contratado estará sometido a un período de prueba, en el que no se computará el tiempo de maternidad o paternidad, y cuya duración será de 6 meses.

Perfil general de los candidatos

Dadas las condiciones de especial responsabilidad y desempeño de puestos de naturaleza directiva dentro del organigrama de IDAE, a efectos esenciales de valoración por el Órgano de Selección de las personas candidatas en la fase segunda de entrevista y valoración de la adecuación del perfil alegado al puesto, se requiere el siguiente perfil general:

- Trayectoria y experiencia profesional en el ámbito funcional.
- Excelentes capacidades aritméticas.
- Capacidades analíticas cuantitativas y cualitativas.
- Sólidos conocimientos de la estructura financiera, los procedimientos financieros, las estadísticas financieras y la economía financiera.
- Experiencia, formación y/o habilidades para la dirección y gestión de equipos.
- Conocimientos y/o experiencia multidisciplinarios.
- Intra- emprendedores, con capacidad para la innovación y actitud para la promoción del cambio organizativo.

Requisitos para la participación en el proceso de selección

En relación directa con las funciones del puesto los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

II. Requisitos comunes.

- Experiencia en análisis de inversiones de, al menos, 10 años.
- Usuario experto de software de análisis de inversiones.

III. Requisitos específicos de cada puesto.

Las personas candidatas deberán tener la titulación que se explicita a efectos de participación, considerándose requisito imprescindible de acceso. No estar en posesión de la titulación exigida implica la exclusión del proceso.

Referencia del puesto	Denominación del puesto	Requisito de titulación
2021/AITEC	Analista de Inversiones I, especialización en transición energética	Ingenieros, Licenciados o Grado en las ramas de conocimiento de Ciencias experimentales.
2021/AIEC	Analista de Inversiones II, especialización en valoración de inversiones y análisis de riesgos	Licenciatura en ADE, Empresariales o similar.

Funciones

Los puestos de trabajo convocados conllevan las siguientes funciones, siempre a título orientativo que no exhaustivo:

- Análisis de operaciones de inversión dentro del ámbito de actuación de IDAE.
- Investigación y análisis de los sectores y mercados vinculados a la transición energética.
- Valoración de activos y modelización del negocio.
- Identificación de oportunidades de inversión a través de una evaluación preliminar (estudio de mercado y análisis de viabilidad inicial, estudio de costes, etc.)
- Análisis de viabilidad económica, financiera y comercial de oportunidades de inversión.
- En dependencia de la Dirección económica-administrativa y de recursos humanos, liderar la Due Diligence legal, financiera, técnica y comercial para la adquisición de activos.
- Negociación en los procesos de adquisición y venta de activos.
- Desarrollo de estrategias de disminución de riesgos.
- Coordinación de los diferentes departamentos de IDAE para el desarrollo de propuestas de inversión.
- Elaboración de informes, propuestas y reportes a la Dirección.
- Control del cumplimiento legal de las operaciones.
- Diseño funcional de los sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento de los activos financieros.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(*)= CAMPOS DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

(*) Marque con una X el Proceso Selectivo en el que desea participar

	Analista de Inversiones I, especialización en transición energética. Ref.: AITEC
	Analista de Inversiones II, especialización en valoración de inversiones y análisis de riesgos Ref.: 2021/AIEC

(*) Datos Personales

Nif/ Nº tarjeta de Residente:							
Nombre y apellidos:							
Teléfono (1):				Teléfono (2):			
correo electrónico:							
Domicilio:	Nº:	Km:	Esc:	Piso:	Puerta:	Código Postal:	
Localidad:	Provincia:			Nacionalidad:			
Fecha nacimiento:	Lugar de nacimiento:						

DISCAPACIDAD LEGAL RECONOCIDA:	SÍ/NO:	GRADO:%
BREVE DESCRIPCIÓN:		

Datos Académicos

• **(*) TITULACIÓN EXIGIDA:**

TITULACIÓN (1):			
ESPECIALIDAD:			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:			MES/AÑO FIN:

• **OTRAS TITULACIONES OFICIALES:**

TITULACIÓN (2):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:			MES/AÑO FIN:

TITULACIÓN (3):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:			MES/AÑO FIN:

TITULACIÓN (3):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:			MES/AÑO FIN:

(*) Experiencia Profesional

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

Impartición de ponencias/conferencias y elaboración de publicaciones

TÍTULO	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de datos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática de la Convocatoria. Por tanto, el solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en el Modelo de Solicitud.

IDAIE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su

solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación, así como para constituir una bolsa de candidatos/as en reserva para futuras contrataciones temporales a lo largo del presente ejercicio. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD).

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón recepcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera, 8 28004 Madrid, con la referencia a la bolsa correspondiente.

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí existirá acceso por parte de la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección con la finalidad de la realización de las pruebas pertinentes en los procesos de selección correspondientes.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

(*) FIRMA

(*) FECHA